

Santo Domingo,
19 de diciembre 2019.

Señores,
Consejo del Poder Judicial,
Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, Santo Domingo.

Atención: Comité de compras y contrataciones.

Ref. PROCESO No. PEEEX-CPJ-002-2019



Asunto: Aclaraciones solicitadas en fecha 18 de diciembre del 2019.

Distinguidos señores:

De acuerdo a su requerimiento indicado en el Asunto, tenemos a bien entregarles la documentación correspondiente a cada uno de los puntos indicados.

Para cada uno de los puntos solicitados hemos incluido la siguiente documentación:

Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación **(El presentado no contenía la información adecuada).
Corregido y entregado.**
2. Nómina de Accionistas **(La presentada no contiene los socios indicados en el registro mercantil).
Comunicación explicando situación
Recibo de la cámara de comercio
Nómina de Accionista**

Documentación Técnica:

1. Renovación de las licencias de la solución de protección de puntos finales Trend Micro Smart Protection Complete, idioma inglés **(No se evidencia en su propuesta el idioma ofertado).
Comunicación confirmando idioma**
2. Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida no debe exceder de 8 horas y debe ser 24 x 7 x 365 **(No se evidencia en su propuesta).
Anexa**
3. Carta emitida por el proveedor local donde se especifique que: 1) el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida no excederá de 8 horas, 2) el soporte local ofrecido debe ser 8 x 5 (lunes a viernes) y 3) el soporte local es por 40 horas a partir de la entrega del licenciamiento, suscrita por el representante legal del oferente **(No se evidencia en su propuesta).
Anexa.**

Atentamente

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Saludos,

Enmanuel Reynoso
Gerente General

RUTECH ® Nombre registrado de XIRGU INVESTMENTS, S.R.L
RNC: 131-72803-2

Pág: 1
CONFIDENCIAL



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Consejo del Poder Judicial.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Términos de Referencia para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad, incluyendo las adendas realizadas a los mismos.
- b) De conformidad con los Términos de Referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos ofertados de Ítem 1 e Ítem 2.
- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un **período de noventa (90) días**, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia de la Comparación de Precios. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia de la Comparación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación.
- e) Para esta comparación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Términos de Referencia de la Comparación de Precios.
- f) Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Enmanuel Reynoso Mieses en calidad de **Gerente General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Xirgu Investments, S.R.L.**

Firma _____

Sello



ERM

Santo Domingo,
19 de diciembre 2019.

Señores,
Consejo del Poder Judicial,
Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, Santo Domingo.

Atención: Comité de compras y contrataciones.

Ref. PEEEX-CPJ-002-2019

Asunto: Presentación Nomina de Accionistas Actualizada (Xirgu Investment).

Distinguidos señores:

De acuerdo a la solicitud de información actualizada indicada en el asunto, les informamos que estamos en proceso de registro de nómina de accionistas actualizada en la cámara de comercio de santo domingo y aun no tenemos listos el documento solicitado.

Estamos anexando Nomina de accionista sin la certificación de la Cámara de Comercio debido a que como indica el recibo anexo se encuentra en trámite. Estimamos que este trámite debe concluirse en los próximos 5 días laborables.

Atentamente,


Emmanuel Reynoso
Gerente General



ERM

Ave. 27 de Febrero No. 228 La Esperilla,
Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel: 809-682-2688
servicioalcliente@camarasantodomin
go.do Website:
www.camarasantodomingo.do
RNC: 401023687



Factura de Crédito Fiscal

No. Trans: 745499

NCF: B0100141651

Válida Hasta: 31/12/2020

RNC/Ced: 1-31-88717-1

Ciente: INLAKE HOLDING

Solicitado: XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.

nsacción: Registro Modificación

Producto: POR CAMBIOS CONSEJO DE ADM. /
ORGANO DE GESTION

Capital Aut.: 100,000.00

Cap. Modif.: 0.00

Fecha: 49/12/2019 02:23:23 p.m.

No. Reg. M.: 148124SD

Caja: CDJ-015160

Descripción	Cant.	Precio	Total (RD\$)
-------------	-------	--------	--------------

POR CAMBIOS CONSEJO DE ADM. / ORGANO DE
GESTION

1 800.00 800.00

REGISTRO DOCUMENTOS ORIGINAL

3 200.00 600.00

PRO DOCUMENTOS COPIA

0 200.00 0.00

Total Neto 1,400.00

Descuento 0.00

Total a Pagar RD\$1,400.00

Forma Pago	Banco (si aplica)	Valor
------------	-------------------	-------

CARJETA 1,400.00

CITO

RD\$1,400.00

ido



Handwritten signature

XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.
 Capital Social RD\$100,000.00
 Reg. Mercantil No. 146124SD
 RNC No. 1-31-72803-2

NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "XIRGU INVESTMENTS, S.R.L." CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

NOMBRES:	CUOTAS SOCIALES	VOTOS
 ENMANUEL REYNOSO MIESES , dominicano, mayor de edad, soltero, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1844569-1, domiciliado y residente en la Calle Mayor Piloto Enrique Valverde, No. 3, Edificio GSA, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	50	50
 JOSÉ ISMAEL REYNOSO MIESES , dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1535340-1, domiciliado y residente en la Calle Mayor Piloto Enrique Valverde, No. 3, Edificio GSA, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	50	50

Total de Socios: Dos (02)
 Total de Cuotas Sociales: Cien (100)
 Valor nominal por cada cuota: Un Mil Pesos (RD\$1,000.00)
 Total Monto invertido: Cien Mil Pesos (RD\$100,000.00)

VISTO BUENO:


ENMANUEL REYNOSO MIESES
 Socio
 Presidente de la Asamblea


JOSE ISMAEL REYNOSO MIESES
 Socio
 Secretario de la Asamblea

EKM
ERM



XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.
Capital Social RD\$100,000.00
Reg. Mercantil No. 146124SD
RNC No. 1-31-72803-2

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "XIRGU INVESTMENTS, S.R.L." CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Veintiocho (28) del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las Cuatro (4:00 PM) horas de la tarde, se reunieron los socios de la sociedad **XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.** y en cumplimiento con los Estatutos Sociales, se han reunido en Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, por convocatoria realizada a requerimiento del señor **ENMANUEL REYNOSO MIESES**.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08, y los Estatutos Sociales, se extendió la lista de asistencia de los socios concurrentes, que encabeza la presente acta y que contiene el número de votos y cuotas sociales de cada uno, la cual fue firmada por todos los presentes o representados, y puesta a disposición de todos.

Se designaron Presidente y Secretario de la Asamblea a los señores, **ENMANUEL REYNOSO MIESES** y **JOSÉ ISMAEL REYNOSO MIESES**, respectivamente. Ambos aceptaron sus funciones.

Constituida así la mesa directiva la señora **ENMANUEL REYNOSO MIESES** declaró abierta la sesión y ordenó la lectura del orden del día que dice así:

1. RATIFICA y APRUEBA el Contrato de Cesión del Cuotas Nombre Comercial **R.U. TECH** suscrito entre el señor **JOSÉ ISMAEL REYNOSO MIESES** a favor de la sociedad comercial **XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.**, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019);
2. AUTORIZA y APRUEBA a utilizar como Denominación Social el signo distintivo **R.U. TECH** y que la Razón Social permanezca siendo **XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.**;
3. Autorización a aperturar cuentas bancarias y suscribir prestamos en nombre de la Sociedad;
4. Cualquier punto que fuere de interés de los socios.

El señor **ENMANUEL REYNOSO MIESES** explicó a todos los presentes y representados que se requería de la aprobación de los socios de acuerdo con las normativas vigentes, por lo cual era necesario que una Asamblea General Extraordinaria de los socios de la sociedad autorizasen a la misma.

Luego de las votaciones y deliberaciones efectuadas en la forma que ordena la Ley, fueron aprobadas a unanimidad las siguientes resoluciones:



XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.
Capital Social RD\$100,000.00
Reg. Mercantil No. 146124SD
RNC No. 1-31-72803-2

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.", **RATIFICA y APRUEBA** el Contrato de Cesión del Nombre Comercial R.U. TECH Registro No. 563977, suscrito entre el señor **JOSÉ ISMAEL REYNOSO MIESES** a favor de la sociedad comercial **XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.**, de fecha Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019)

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.", **AUTORIZA y APRUEBA** a que sea utilizado Como Denominación Social el Nombre Comercial R.U. TECH Registro No. 563977 y que la Razón Social permanezca siendo **XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.;**

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.", **AUTORIZA y APODERA** a los señores **ENMANUEL REYNOSO MIESES y JOSÉ ALTAGRACIA REYNOSO LORENZO** para que puedan tomar préstamos, con o sin garantía de los bienes sociales, también realizar cualquier tipo de transacción en lo que respecta a la venta, alquiler, cesión o transferencia de muebles e inmuebles en nombre y representación de la sociedad comercial **XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.**, ante cualquier entidad de intermediación financiera, banco comercial, financiera, puesto de bolsa o asociación de ahorro y préstamo, así como pueda realizar cualquier tipo de transacción bancaria, así también a pagar o recibir pagos, aperturar, operar y cerrar cuentas bancarias ya sean de ahorros o corrientes en cualquier moneda y ante cualquier institución bancaria de su elección, firmar, captar, contratar, otorgar hipotecas, suscribir convenios para descuento de nómina, pignorar bonos, certificados de inversión, así como cancelarlos, gravar sus bienes muebles e inmuebles, acciones de la sociedad, sean o no estos de actividades de la sociedad en el desarrollo de sus negocios y operaciones, recibir giros, recibir y firmar cheques, transferencias, bonos, letra de cambio, endosos contra las cuentas bancarias de la sociedad, portar tokens o tarjetas de claves, tener acceso y administrar la banca en línea, suscribir contratos de tarjetas empresariales, líneas de crédito, cartas de crédito o cualquier otro efecto de comercio en nombre de la empresa, en fin, firmar y suscribir todos los documentos que considere necesario para el mejor funcionamiento de



Handwritten signatures and initials:
FR
FRY
Ekm

XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.
Capital Social RD\$100,000.00
Reg. Mercantil No. 146124SD
RNC No. 1-31-72803-2

la referida sociedad comercial. Quedando autorizados los señores **ENMANUEL REYNOSO MIESES** y **JOSÉ ALTAGRACIA REYNOSO LORENZO** para desempeñar las funciones y facultades antes listadas así como ejercer su poder de firmar, de manera independiente a los demás socios y coadministradores; quienes firman en aceptación de sus funciones.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Hecha la comprobación de que se habían finalizado los trabajos de esta Asamblea General Extraordinaria; y al no ser solicitada la palabra siendo las Cinco (5:00 PM) horas de la tarde, se dio por terminada la Asamblea y se procedió a la redacción de esta Acta, que después de leída y aprobada la firman todos los socios presentes en señal de aprobación.



ENMANUEL REYNOSO MIESES
Socio
Gerente

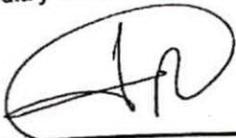


JOSÉ ISMAEL REYNOSO MIESES
Socio



JOSÉ ALTAGRACIA REYNOSO LORENZO
Coadministrador Apoderado

Yo, **JOSÉ ISMAEL REYNOSO MIESES**, secretario de la asamblea, Certifico y Doy fe que el acta que antecede es la transcripción fiel y exacta de las deliberaciones hechas en la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **XIRGU INVESTMENTS, S.R.L.** La presente acta se expide para dar constancia de cada una de las resoluciones dictadas en esta Asamblea de Socios. Dado en el lugar, día y fecha señalado en cabeza de la presente acta.



JOSÉ ISMAEL REYNOSO MIESES
Secretario de la Asamblea



Handwritten notes:
EM
EM

XIRGU INVESTMENTS, S. R. L.

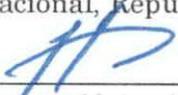
Capital Social: RD\$100,000.00

Registro Mercantil Número: 146124SD

Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Número: 1-31-72803-2

Ave. Alma Mater, No. 166, Ensanche La Julia, Santo Domingo de Guzmán, D. N., R.D.

Nómina de presencia de socios levantada en ocasión de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad XIRGU INVESTMENTS, S. R. L., en fecha seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), en su domicilio social de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

NOMBRE & GENERALES DE LOS SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	VOTOS
 1.- Cristal Mari Arno Mateo, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de Identidad y Electoral No. 402-2415046-2, domiciliada y residente en la Avenida Alma Mater No. 166, Ensanche La Julia de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.	99	99
 2.- Huáscar Alejandro Mejía Saldaña, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 012-00962098, domiciliado y residente en la Avenida Alma Mater número 166, sector La Julia, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.	01	01
TOTALES	100	100

CERTIFICACION: La suscrita, Cristal Mari Arno Mateo, en su calidad de gerente, certifica, la autenticidad de la presente nómina de presencia de los socios, la cual se levanta para dar cumplimiento a las prescripciones legales, en ocasión de la celebración de la asamblea general extraordinaria de la sociedad "XIRGU INVESTMENTS, S. R. L." En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve(2019).




Cristal Mari Arno Mateo



XIRGU INVESTMENTS, S. R. L.

Capital Social: RD\$100,000.00

Registro Mercantil Número: 146124SD

Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Número: 1-31-72803-2

Ave. Alma Mater, No. 166, Ensanche La Julia, Santo Domingo de Guzmán, D. N., R.D.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD XIRGU INVESTMENTS, S. R. L., CELEBRADA EL DIA SEIS (06) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez (10:00 AM) horas de la mañana, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el domicilio de la sociedad XIRGU INVESTMENTS, S. R. L., todos los socios en Asamblea General Extraordinaria, sin necesidad de convocatoria, al tenor del artículo 110, párrafo II) de la Ley General sobre Sociedades Comerciales, los cuales aparecen en la Nómina de Presencia levantada en ocasión de la celebración de esta Asamblea, de conformidad con las disposiciones de la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Modificada por la Ley número 31-11, del Código de Comercio y de los Estatutos de la misma, con la finalidad de conocer los puntos que se indican más adelante.

A seguidas, la gerente Sra. Cristal Mari Arno Mateo, declara que la Junta General ha sido convocada para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- I. Aprobación de Nomina de Socios;
- II. Modificación del Artículo No. 03 de los Estatutos Sociales sobre el Objeto de la Sociedad;
- III. Modificación del Artículo No. 04 de los Estatutos Sociales sobre el Domicilio de la Sociedad;
- IV. Aprobación de la Transferencia de las Cuotas Sociales;
- V. Librar acta de la conformación actual de su capital social suscrito y pagado, luego del traspaso de cuotas sociales antes mencionado.

ELM



VI. La Renuncia del Gerente de la Sociedad y Designación de los Nuevos Gerentes;

VII. Punto libre. -

De inmediato el gerente de la asamblea tomo la palabra, y luego de exponer a discusión el primer punto de la agenda del día, se aprobó a unanimidad las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO:

Se Aprueba, como al efecto se aprueba, a unanimidad de votos, la nómina de socios presentada en esta Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "XIRGU INVESTMENTS, S. R. L.", por la misma estar conforme a lo establecido en los estatutos sociales de esta sociedad.

De inmediato el gerente de la asamblea tomo la palabra, y luego de exponer a discusión el segundo punto de la agenda del día, se aprobó a unanimidad de votos la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS:

Se Aprueba, como al efecto se aprueba, a unanimidad de votos, la modificación del artículo tres (03) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo adelante verse de la manera siguiente:

ARTÍCULO 3. La sociedad tiene como objeto social principal dar servicios de consultoría, asesoría e implementación de soluciones en las áreas de telecomunicaciones y tecnología de la información, comercialización y ventas de alquiler de equipos, capacitaciones, alquiler de espacios de oficina, inversiones en general. En todas estas actividades la sociedad disfrutará de la misma amplitud y facultades que las personas físicas con plenas capacidad pudiendo dedicarse, por lo tanto, a la realización de todo otro acto, negocio u operación de lícito comercio industrial o inversión que no le estuviere expresamente vedado por los Estatutos o por la Ley.



ERM

De inmediato el gerente de la asamblea tomo la palabra, y luego de exponer a discusión el tercer punto de la agenda del día, se aprobó a unanimidad de votos la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES:

Se Aprueba, como al efecto se aprueba, a unanimidad de votos, la modificación del artículo cuatro (04) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo adelante verse de la manera siguiente:

Artículo 04.- DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio y asiento social principal en la calle Mayor Piloto Valverde número 03, sector Mira Flores, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, pero podrá establecer y operar extensiones y sucursales en cualquier otro lugar del país y del extranjero si así lo decidiese en una de las asambleas generales que se celebrarán anualmente, pudiendo fijarse un domicilio diferente también mediante asamblea extraordinaria convocada a tales fines.

De inmediato el gerente de la asamblea tomó la palabra, y luego de exponer a discusión el tercer punto de la agenda del día, se aprobó a unanimidad la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO:

La asamblea general extraordinaria de la sociedad "XIRGU INVESTMENTS, S. R. L." a unanimidad de votos, aprueba la venta del total de las cuotas sociales, las cuales ascienden a Cien (100) cuotas sociales de Mil pesos (RD\$1,000.00) cada una, hechas por la señora Cristal Mari Arno Mateo y el señor Huáscar Alejandro Mejía Saldaña, vendiendo a favor a del señor Emmanuel Reynoso Mieses, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1844569-1, domiciliado y residente calle Miguel Ángel Monclus número 18, sector Mirador Norte de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cincuenta (50)



ERM



cuotas sociales y al señor **José Ismael Reynoso Mieses** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1535340-1, domiciliado y residente calle Miguel Ángel Monclus número 19, sector Mirador Norte de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cincuenta (50) cuotas sociales.

De inmediato la gerente de la asamblea tomó la palabra, y luego de exponer a discusión el quinto punto de la agenda del día, se aprobó a unanimidad la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "XIRGU INVESTMENTS, S. R. L." a unanimidad de votos, decide librar acta de la conformación actual de su capital social suscrito y pagado, luego del traspaso de cuotas sociales antes mencionado, el cual quedará compuesto de la manera siguiente:

SOCIOS	CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES
Enmanuel Reynoso Mieses	50
José Ismael Reynoso Mieses	50

De inmediato la gerente de la asamblea tomó la palabra, y luego de exponer a discusión el sexto punto de la agenda del día, se aprobó a unanimidad la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS:

La Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad "XIRGU INVESTMENTS, S. R. L." a unanimidad de votos, acepta la renuncia de la señora **Cristal Mari Arno Mateo**, en su calidad de gerente y en sustitución la asamblea ha decidido quien o quienes serán los gerentes de la sociedad, designando a:



ERM

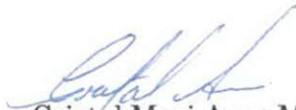
El señor Enmanuel Reynoso Mieses, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1844569-1, domiciliado y residente calle Miguel Ángel Monclus número 19, sector Mirador Norte de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.



Enmanuel Reynoso Mieses
Gerente. -

No habiendo más nada que tratar, los gerentes de la sociedad declararon cerrada la misma, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), del día, mes y año indicados en el epígrafe, procediéndose a leer en alta voz la presente acta y solicitarles a los presentes firmar la misma si están de acuerdo con su contenido y forma. Así se hizo. -

FIRMAS DE LOS SOCIOS:



Cristal Mari Arno Mateo
Socio. - Gerente



Huáscar Alejandro Mejía Saldaña
Socio.

Certificación:

El suscrito Gerente **CERTIFICA** que la presente Acta, levantada en ocasión de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial XIRGU INVESTMENTS, S. R. L. es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.



Cristal Mari Arno Mateo
Socio. - Gerente



ORIGINAL
FECHA: 12/09/19 HORA: 03:41 p.m.
NO. EXP.: 722955 R. M.: 146124SD
LIBRO: 57 FOLIO: 345
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 2486378MO



ERM

DECLARACION DE TRASPASO DE CUOTAS SOCIALES

Los suscritos señores **Huáscar Alejandro Mejia Saldaña**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 012-00962098, domiciliado y residente en la Avenida Alma Mater número 166, sector La Julia, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; y **Cristal Mari Arno Mateo**, dominicana, mayor de edad, soltera, provista de la cédula de Identidad y Electoral No. 402-2415046-2, domiciliada y residente en la Avenida Alma Mater No. 166, Ensanche La Julia de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; en su calidad de socios de la entidad comercial **XIRGU INVESTMENTS, S. R. L.** de conformidad con los estatutos sociales de la misma y las disposiciones legales que rigen la materia, por medio del presente documento, hacen constar lo siguiente:

Que transfieren los certificados correspondientes a las 100 cuotas sociales de su propiedad con cargo a la sociedad comercial "**XIRGU INVESTMENTS, S. R. L.**" a favor del señor **Enmanuel Reynoso Mieses**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1844569-1, domiciliado y residente calle Miguel Ángel Monclus número 19, sector Mirador Norte de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cincuenta (50) cuotas sociales y al señor **José Ismael Reynoso** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1535340-1, domiciliado y residente calle Miguel Ángel Monclus número 19, sector Mirador Norte de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, cincuenta (50) cuotas sociales.

ERM

Que las cuotas cedidas son transferidas por su valor nominal o de libro, esto por la suma de **CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**, igualmente declara que traspasa al cesionario todos los derechos que le corresponden en los certificados de cuotas que se transfiere en el presente acto.

ERM

En consecuencia, autoriza a los Gerentes de la sociedad comercial "**XIRGU INVESTMENTS, S. R. L.**" a proceder a la cancelación de los certificados que amparan los derechos de propiedad sobre las cuotas sociales objeto de esta transferencia, a



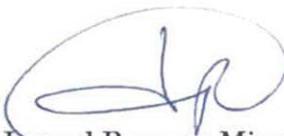
ejecutar formalmente el traspaso de esta y expedir los nuevos certificados a favor de los cesionarios.

Hecho y firmado en tres originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el tercero para los archivos de la sociedad comercial. El día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


Huáscar Alejandro Mejia Saldaña
Cedente


Cristal Mari Arno Mateo
Cedente


Emmanuel Reynoso Mieses
Cesionario


José Ismael Reynoso Mieses
Cesionario

ORIGINAL
FECHA: 12/09/19 HORA: 03:41 p.m.
NO. EXP.: 722955 R. M.: 146124SD
LIBRO: 57 FOLIO: 345
VALOR: 200.00
DOC.: CONTRATOS
NUM.: 2486375M0



ERM

Santo Domingo,
19 de diciembre 2019.

Señores,
Consejo del Poder Judicial,
Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, Santo Domingo.

Atención: Comité de compras y contrataciones.

Ref. PEEEX-CPJ-002-2019

Asunto: Aclaración Idioma Herramienta Trend Micro. .

Distinguidos señores:

De acuerdo a su requerimiento recibido en fecha 18 de diciembre de mes en curso con respecto a la confirmación del idioma, confirmamos que el idioma de la herramienta es inglés. Con esto le damos respuesta al párrafo siguiente indicado por ustedes.

Párrafo: Alcance del Soporte Local:

1. Renovación de las licencias de la solución de protección de puntos finales Trend Micro Smart Protection Complete, idioma inglés (**No se evidencia en su propuesta el idioma ofertado**).

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Saludos,


Enmanuel Reynoso
Gerente General



ERM

Santo Domingo,
19 de diciembre 2019.

Señores,
Consejo del Poder Judicial,
Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, Santo Domingo.

Atención: Comité de compras y contrataciones.

Ref. PEEEX-CPJ-002-2019

Asunto: Aclaración Alcance de Soporte Trend Micro y Parter Local..

Distinguidos señores:

De acuerdo a su requerimiento recibido en fecha 18 de diciembre del mes en curso con respecto a la confirmación del alcance del soporte de Trend Micro, confirmamos que en la propuesta sometida hay varios documentos relativos a los niveles de soporte: Escalamiento, Modelo y tipos de Soporte Trend Micro.

Por otra parte, se incluyó como opcional una propuesta del Soporte Premium de Trend Micro (el fabricante). La razón de incluir esta propuesta como opcional es que con el modelo de servicio y el escalamiento que estamos ofreciendo localmente en combinación con el Fabricante podemos garantizar el cumplimiento de las expectativas del Poder Judicial. No obstante, si se requiera nivel opcional propuesto se incluyó su alcance y su costos.

El compromiso de soporte y escalamiento normal combinado entre RUTECH y TREND MICRO se describen en los documentos anexos (que son parte integral de la propuesta enviada al Poder Judicial, no obstante, incluimos el siguiente resumen:

1. Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida no debe exceder de 8 horas y debe ser 24 x 7 x 365 (**No se evidencia en su propuesta**).

Respuesta:

- a. Tiempo de Respuesta Menor a 8 horas (Confirmado).
- b. Soporte 24 x 7 x 365.
 - a. Está incluido en el soporte Premium incluido como opcional.
 - b. En el soporte normal incluido cubrimos la respuesta en menos de 8 horas y el horario de 8x24 L-V. Aun que hacemos notar que en caso de orden mayor nos comprometemos a trabajar en cualquier día de la semana.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Saludos,

Enmanuel Reynoso
Gerente General

RUTECH ® Nombre registrado de XIRGU INVESTMENTS, S.R.L
RNC: 131-72803-2



ERN



RUTECH ® Nombre registrado de XIRGU INVESTMENTS, S.R.L. RNC: 131-72803-2

NIVELES DE SOPORTE Y ESCALAMIENTO

Nivel	Descripción	Tiempo Máximo de Atención	Tiempo Máximo de Resolución	Teléfonos de Ayuda	Correo Soporte/Movil (Flota)
Primer Nivel	Este es el nivel de soporte inicial, responsable de las incidencias básicas del cliente. Soporte de primera línea. Manejo de problemas simples y de resolución sencilla (Incidente menor, revisión general, conomimiento Best Practice):	45 min		Horario Oficina: 809-738-2010/809-738-2011	soporte@rutech.com.do / m.segura@rutech.com.do / cgutierrez@rutech.com.do
	Problema puntual menor en algún proceso administrativo del Software que no ocasione falla en el proceso operativo de la empresa..		30 min		
	Incidentes de afectacion de virus, Levantamiento de Informacion, ATTK (casos de virus conocidos)		120 min		
	Revisión general de la Plataforma Tecnológica Instalada, según las mejores practicas, ajustes menores		8 horas		
	Verificacion de problemas generales en Pcs y servidores		8 horas		
Asesoría, Solicitud de Manuales, fichas técnicas, presentaciones o cualquier otro documento del producto, Envío de Información de configuración básica y standar de los productos	120 min				
Segundo Nivel	Está basado especialmente en el grupo help desk (GLPI), responsables de responder incidentes cuyo conocimiento es más especializado (Requerimiento especial, Migracion de productos):	15 min		Horario Oficina: 809-738-2010/809-738-2011	soporte@rutech.com.do / r.livinalli@rutech.com.do / l.rumbos@rutech.com.do
	Solicitud de configuración de políticas, excepciones, filtros, cambios de claves, etc que no ocasione la paralización o riesgo del negocio		4 horas		
	Cambio de versión existente a última versión de Software		8 horas o mas		
	Respaldo de configuraciones aplicadas de productos Trend Micro		4 horas		
	Revisión de plataforma y requerimientos para los productos		8 horas o mas		
Tercer Nivel	Soporte de back_end denota los métodos de solución a nivel de experto y análisis avanzado. Los técnicos investigan y desarrollan soluciones a los problemas nuevos o desconocidos (Implementacion nuevos productos, Incidente Mayor):	15 min		Horario Oficina: 809-738-2010/809-738-2011	soporte@rutech.com.do / Soporte con Trend Micro segun Partnet portal
	Nuevas Implementación de Nuevos Productos ya adquiridos		Segun planificacion		
	Escalacion de casos con TrendLabs a nivel Mundial segun procesos definidos por Trend Micro, cuando hay falla de productos ATTK. (casos de virus desconocidos)		Escalación Trend Micro: 1 hora. Tiempo respuesta: 24 horas (TrendLabs)		
	Falla del Producto que ocasione paralización de o riesgo del Negocio		Escalación Trend Micro: 1 hora. Tiempo respuesta: 24 horas (TrendLabs)		

Handwritten signature/initials

Santo Domingo,
19 de diciembre 2019.

Señores,
Consejo del Poder Judicial,
Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, Santo Domingo.

Atención: Comité de compras y contrataciones.

Ref. PEEX-CPJ-002-2019

Asunto: Aclaración Alcance de Soporte Local.

Distinguidos señores:

De acuerdo a su requerimiento recibido en fecha 18 de diciembre de mes en curso con respecto a la confirmación del alcance del soporte local, confirmamos nuestro compromiso de que los tiempos de servicio, duración del soporte local cumple lo establecido en el párrafo indicado más adelante como "Alcance del Soporte Local".

Párrafo: Alcance del Soporte Local:

"1) el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida no excederá de 8 horas, 2) el soporte local ofrecido debe ser 8 x 5 (lunes a viernes) y 3) el soporte local es por 40 horas a partir de la entrega del licenciamiento, suscrita por el representante legal del oferente".

VALOR AGREGADO SIN COSTO: Queremos hacer notar que como parte de nuestra oferta se ha incluido de mantener un recurso certificado permanente dedicado por 3 meses, 4 horas al día en las instalaciones del Poder Judicial sin costo adicional. Esta oferta, excede las expectativas mostradas en el pliego de condiciones en más de 200 horas a lo estimado en el pliego.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Saludos,



Enmanuel Reynoso
Gerente General

Alcances de Políticas de Soporte y de Servicios Bronze / Silver / Gold / Platinum



Platinum
Partner



ERM

Santo Domingo, R.D.
10 de diciembre 2019.

Atención: Gerencia de IT.
Dirección de Sistemas.

De nuestra consideración:

Los procesos de toma de decisiones en la gestión de las empresas modernas requieren de información oportuna, confiable, suficiente y, sobre todo, organizada y sistematizada. Estas características adquieren mayor vigencia en las economías contemporáneas que requieren ser competitivas en oportunidad, calidad, confiabilidad y costos.

Los procesos de generación, administración y difusión de la información estratégica para las empresas sólo son posibles realizarlos con optimización permanente de los procesos e innovaciones tecnológicas para el tratamiento de la información. Por estos cambios en los entornos tecnológicos, el grupo de empresas RUTECH, avalado por su gran éxito en el contexto de respuestas rápidas y efectivas para el manejo de incidencias de soporte en las marcas que comercializamos, conforma una de las mejores plataformas de este tipo de la región.

Fabricantes como QNAP Inc, Trend Micro Inc, VMWARE, VEEAM, IBM, Fortigate, junto a RUTECH (Centro Autorizado de Servicios para Centroamérica y Caribe junto asociada de Grupo Nextcom System, para segundo nivel en el Caso de Dominicana), han llevado a cabo un conjunto de principios medibles sobre una visión centrada y orientada referente al servicio, la calidad y al tiempo de respuesta en implementaciones virtuales complejas desde otros sistemas legados, hacia las más avanzadas plataformas de virtualización con almacenamiento redundante sobre equipos QNAP Turbo NAS y toda la estructura de un datacenter basado en software.

Nuestra oportunidad reside en el acento estratégico que pusimos en el servicio de atención a los clientes, en la calidad del soporte y en el compromiso de nuestra gente a través de la capacitación y su desarrollo constante. Esto es lo que llevó principalmente a nuestra organización a ser actualmente uno de los mejores canales de distribución de productos, tanto en ventas, como entrenamiento y servicios, de la región. Así, nuestra empresa y sus socios comerciales en toda América han ido agregando valor a la cadena de servicios.

La política de calidad se basa en una respuesta rápida al cliente. El tiempo es un componente vital para nosotros. La velocidad de llegada al cliente y su atención es crítica. Influye en el aumento de su productividad, su tiempo de respuesta, la mejora en la infraestructura logística y, finalmente, en su satisfacción. Esto para nosotros es de alta prioridad.

Esperando que la información brindada le sea de utilidad para comprender el contexto en el cual estamos involucrados, quedamos a su disposición por cualquier consulta y lo saludamos muy atentamente.



El Equipo Técnico de RUTECH
Unidad de Soporte / soporte@rutech.com.do

ERN

Alcances de los Esquemas de Políticas de Soporte – Trend Micro y RUTECH (Proveedor Local).

Presentamos a continuación el Esquema de Políticas de Soporte implementado por la Gerencia de Servicios Tecnológicos de XIRGUS INVESTMENT (RUTECH) para mayor y mejor atención a nuestros clientes y usuarios finales, según las necesidades del servicio requerido. Un documento firmado entre ambas partes muchas veces es requerido, el cual siempre es asociado a la propuesta de costos del producto contratado.



COBERTURA EN PLANES DE SOPORTE	Bronze	Silver	Gold	Platinum
Notificación de nuevas versiones de productos	Si	Si	Si	Si
Seminarios de actualización tecnológica	No	No	Si	Si
Notificaciones tecnológicas y alertas de Seguridad	Si	Si	Si	Si
Instalación de Parches y Hotfixes	No	Si	Si	Si
Actualización a Nuevas Versiones (Hard./Software)	No	Si	Si	Si
Soporte por Email	Si	Si	Si	Si
Soporte por Teléfono	Si	Si	Si	Si
Soporte Remoto	No	No	Si	Si
Soporte en Sitio	No	No	No	Si
Horario de Atención de incidencias	5x8 L-V	5x8 L-V	5x8 L-V	24x7 L-D
Horario de Atención para incidencias críticas	5x8 L-V	5x8 L-V	5x8 L-V	24x7 L-D
Mantenimiento preventivo	No	No	Si	Si
Soporte en sitio para incidencias críticas	No	No	Si	Si
Tiempo Máximo de respuesta (1er contacto)	24 horas	12 horas	4 horas	2 horas
Instalación / Reinstalación de productos	No	No	Si	Si
Cobertura a nivel nacional	No	No	No	Si

Observaciones:

- Los procesos de soporte impartido se basan en las mejores prácticas dictadas por los Fabricantes de los productos y en base a la experiencia de nuestros consultores.
- El Cliente que no desee adquirir ninguno de los planes de soporte presentados, deberá realizar el pago por horas efectivas trabajadas solicitando una oferta a su representante de ventas local en cada país, para procedimientos de ejecución de soporte vía email y telefónico; según reporte de servicio levantado por el especialista en cada caso de atención que sea requerido.

Handwritten signature

- El Cliente que no desee adquirir ninguno de los planes de soporte presentados, deberá realizar el pago por horas efectivas trabajadas a un costo de USD. 175.00/Hora, para procedimientos de ejecución de soporte vía telefónica, email, remoto y en sitio; según reporte de servicio levantado por el especialista en cada caso de atención que sea requerido.
- La especificación para la prestación del servicio en sitio se refiere al área Metropolitana de la Ciudad correspondiente. Para los casos de soporte fuera del área Metropolitana, deberá contactar a sosporte@rutech.com.do para la solicitud de su presupuesto de servicio. Cabe destacar que este costo involucra la cobertura del gasto de hospedaje, comida, transporte, etc. que genere la prestación del servicio.
- Para los casos, de común acuerdo con el Consultor y el responsable del área técnica del cliente, se generará una factura mensual con el acumulado de las horas de soporte consumidas por el cliente durante un periodo de 30 días o en su defecto, se generará una factura por cada caso atendido de forma satisfactoria.
- Para el acceso a la cobertura en alguno de los niveles de soporte presentados en este documento, el cliente deberá enviar la siguiente información a sosporte@rutech.com.do:
 - Nombre y Apellido de la persona, encargada por el Cliente, de recibir el soporte.
 - Email de la persona o personas que recibirán el soporte.
 - Teléfono celular y local de la persona o personas que recibirán el soporte.
 - Datos del contacto administrativo, en caso de generarse un reporte de servicio que amerite facturación.

Beneficios:

- Soporte Técnico de personal especializado y certificado.
- Reducción de costos variables de servicios y reparaciones.
- Restablecimiento del servicio, lo más rápido posible, con la finalidad de minimizar los tiempos en la recuperación de las operaciones del cliente.
- Rapidez de respuesta.

Entregables:

- Reportes de atención de casos, vía email, cada vez que se haga uso del servicio según el Plan de servicio escogido por el cliente.
- Reporte de servicios por horas efectivamente trabajadas si el cliente no adquiere ninguno de los planes de soporte presentados (Soporte facturable por horas efectivas trabajadas). Aplica para la modalidad de soporte en sitio, email, telefónico y remoto.

Procedimiento para la ejecución del Soporte:

Vía Email: El Cliente deberá enviar un correo a sosporte@rutech.com.do El Cliente deberá especificar, con la mayor claridad posible, el problema presentado según el siguiente esquema:

- Tipo de problema presentado.
- Nivel de afectación en la operación del cliente.
- Consulta o requerimiento Técnico específico.



ERM

Una vez resuelto el caso, se requerirá un email final del cliente con la indicación de que el caso ha sido resuelto, esto para dar por terminado el soporte. Este soporte es sólo para casos de consulta general y fallas menores del producto que NO ameriten parada del sistema ni interrupciones en la operación del Cliente. Dependiendo del tipo de problema o consulta realizada, el consultor técnico determinará junto con el responsable del área técnica del cliente, si el caso amerita soporte en sitio y/o remoto.

Telefónico: El Cliente deberá realizar una llamada a los siguientes teléfonos: 809-738-2010 / 809-738-2011 que son exclusivos de la Gerencia de Servicios Tecnológicos de RUTECH. Una vez terminada la llamada, el consultor enviará un email reseñando la atención impartida en la llamada. Se requerirá de un email final del cliente con la indicación de que el caso ha sido resuelto, esto para dar por terminado el soporte. Este soporte es solo para casos de consulta general y fallas menores del producto que NO ameriten parada del sistema ni interrupciones en la operación del Cliente. Durante la llamada y en base a la duración de la misma, el consultor técnico determinará junto con el responsable del área técnica si el caso amerita soporte en sitio y/o remoto.

Remoto: En caso de que el Cliente cuente con herramientas para conexión remota, deberá informar vía email o telefónica los siguientes datos para el acceso a la misma por parte del especialista:

- Tipo de aplicación y/o servicio de conexión.
- Credenciales para la autenticación, en caso de requerirse.

El Cliente deberá informar al especialista si no posee herramientas de conexión remota, en cuyo caso el especialista que lo atiende o atenderá enviará las credenciales de acceso vía email o teléfono.

Una vez terminada la conexión, en un lapso máximo de 24 horas, el consultor enviará un email reseñando la atención impartida en la conexión. Se requerirá de un email final del cliente con la indicación de que el caso ha sido resuelto, esto para dar por terminado el soporte. Este soporte es para casos de niveles avanzados de atención que requieran especialistas de alto nivel para la resolución de la falla presentada con el producto. Durante la conexión y en base a la duración de la misma, el consultor técnico determinará junto con el responsable del área técnica si el caso amerita soporte en sitio.

En sitio: Para ser atendido de forma presencial, el cliente deberá seguir las instrucciones listadas a continuación:

- Enviar correo con la solicitud de atención en sitio a las direcciones de email indicadas.
- Indicar al menos 02 posibles fechas y hora para la atención del caso en el sitio.
- Especificar Dirección donde se atenderá el soporte.
- Indicar nombre de la persona que hará el acompañamiento con el Consultor técnico de soporte durante la resolución del caso. Indicar su email y datos de contacto.

Se entregará al cliente una Hoja de Reporte de Servicio con el detalle de la ejecución del servicio prestado y la indicación de las horas consumidas durante la visita técnica, el cual deberá firmar y sellar en señal de aprobación. En dicha hoja se detallará la resolución efectiva del caso para dar por culminado el servicio.



ELM

Generales:

- Los precios para cada Nivel de Soporte estarán indicados en la Oferta Económica enviada por el Departamento de Ventas de correspondientes.
- Los precios indicados para las horas de soporte estarán siendo revisados periódicamente.

El Equipo Técnico de RUTECH
Unidad de Soporte / suporte@rutech.com.do



ERM

El Oferente deberá suministrar con su oferta la documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:

- ✚ Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada (emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial). o su equivalente en caso de ser extranjero por el país de origen.
- ✚ Representante oficial del fabricante para los bienes objeto a contratar (emitido por el fabricante).
- ✚ Carta de Distribuidor Exclusivo para los bienes objeto a contratar (emitido por el fabricante).



EEEN

	Mexican Trademark
814799 - TREND MICRO	

814799 - TREND MICRO

Status: Active (2003-11-26)

- (111) Registration Number
814799
- (151) Date of the registration
2003-11-26
- (210) Serial number of the application
0119850475428
- (220) Date of filing of the application
2001-03-13
- (180) Expected expiration date of the registration/renewal
2021-03-13
- (541) Reproduction of the mark where the mark is represented in standard characters
TREND MICRO
- (550) Indication relating to the nature or kind of mark
Trade mark
- (731) Name and address of the applicant
TREND MICRO KABUSHIKI KAISHA, D/B/A TREND MICRO INCORPORATED
SHINJUKU MAYNDS TOWER 1-1, YOYOGI 2-CHOME,
SHIBUYA-KU, TOKYO, JAPON
- (740) Name and address of the representative
MARTIN MICHAUS ROMERO
PASEO DE LOS TAMARINDOS # 400-A, PISO 9, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
MEXICO, D.F. (05120)
ADOLFO ATHIE CERVANTES
PASEO DE LOS TAMARINDOS # 400-A, PISO-9, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
MEXICO, D.F. (05120)
JOSE F. HINOJOSA CUELLAR
PASEO DE LOS TAMARINDOS # 400-A, PISO 9, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS
MEXICO, D.F. (05120)
- (511) The International Classification of Goods and Services for the Purposes of the Registration of Marks (Nice Classification) and the list of goods and services classified according thereto
9 SOFTWARE DE COMPUTADORAS.



eeey